# IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

## 83 FUENLABRADA NÚMERO 3

EDICTO

Doña María Sonia Rica de Miguel, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 3.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento juicio verbal (250.2) número 1151/2019, instados por la procuradora Dña. María Belén Montalvo Soto, en nombre y representación de Bankia, S. A., contra D. Jesús Morcillo Cabrera, en reclamación de cantidad, en los que se ha dictado, en fecha 31 de julio de 2020, sentencia, cuyo fallo es la siguiente:

*Fallo*

Estimar totalmente la demanda formulada por la procuradora Sra. Montalvo Soto, en nombre y representación de Bankia, S. A., frente a: D. Jesús Morcillo Cabrera, y por ello: condenar a D. Jesús Morcillo Cabrera, a abonar a Bankia, S. A., la cantidad de siete mil seiscientos nueve euros con noventa y dos céntimos (7.609,92 euros), más el interés legal del dinero desde la fecha de interposición de la demanda hasta la fecha de esta sentencia y con posterioridad los previstos en el precitado artículo 576 de la LEC.

Las costas procesales causadas en esta instancia serán satisfechas por la parte demandada.

Notifíquese a las partes esta resolución, que no es firme, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación en atención a la cuantía del pleito en el plazo de veinte días, a contar desde la notificación de la presente, para ser resuelto, en su caso, por la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid y previo depósito para recurrir cuando fuere legalmente exigible.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo—El magistrado-juez.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado D. Jesús Morcillo Cabrera, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Fuenlabrada, a 31 de julio de 2020.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/35.215/20)

BOCM-20210105-83